N° 1591/2023

RÍO CUARTO, 23 de enero de 2023.-

VISTO:

El Decreto Nº 1953/14, que faculta a los agentes que podrán sustituir al Director General de Recursos en las funciones que le asigna el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 48/96 -.

Y CONSIDERANDO:

Que con la creación de la Dirección General de Gestión Tributaria por Ordenanza N° 114/16, todas las funciones y facultades atribuidas por el Código Tributario al Organismo Fiscal son ejercidas por la misma.

Que en virtud de las modificaciones de la Estructura Funcional el referido Decreto N° 1953/14, ha perdido validez.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- FACULTASE a los agentes que ocupen los cargos que a continuación se detallan a sustituir al Director General de Recursos en el ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 81º del Código Tributario Municipal -Ordenanza Nº 48/96-:

- Subdirector Gral. de Recaudación
- Subdirector Gral. Legal, Técnico y Estadísticas
- Subdirector Gral. de Atención al Público

ARTICULO 2°.- Facúltase a los agentes que ocupen los cargos que a continuación se detallan a sustituir al Dirección General de Gestión Tributaria en el ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 81º del Código Tributario Municipal -ordenanza Nº 48/96-:

- Subdirector Gral. de Fiscalización
- Subdirector Gral. de Gestión de Créditos.

ARTICULO 3°.- Los agentes referidos intervendrán en aquellas cuestiones y por el plazo que les sea expresamente encomendado por la Secretaría de Economía mediante resolución previa.

ARTICULO 4°.- Derógase el decreto Nº 1953/14.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía